

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Bogotá, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JULIO DUARTE VARGAS
DEMANDADOS: ANA BEATRIZ MENDEZ SÁNCHEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 2017-00173-00 (Procedente del Juzgado 17
Civil del Circuito de Bogotá)

Teniendo en cuenta la situación que aqueja al país debido a la emergencia generada por la pandemia del COVID19 y como quiera que el Consejo Superior de la Judicatura ha emitido acuerdos en los cuales postergó algunas diligencias, se considera procedente suspender las fechas que se habían fijado en auto anterior para practicar la inspección judicial y las audiencias que mencionan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, mientras se adoptan las medidas que se deben tener en cuenta para las diligencias fuera de la sede judicial, ya que deben acatarse las restricciones y/o limitaciones de movilidad en la localidad o lugar de la inspección para proteger la vida de quienes deban asistir y llegado el caso garantizar los protocolos de bioseguridad para el traslado.

En consecuencia, una vez se tenga conocimiento de la decisión que se emita por parte del Consejo Superior de la Judicatura regresen las diligencias al despacho, para el trámite que corresponda

Notifíquese,

Firmado Por:

**EDILMA CARDONA PINO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a68db6d06e052a0cf53a4bbc4c5685f16f7cbe14df4a5895892ff37a2d21b32e

Documento generado en 21/08/2020 01:57:40 p.m.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá D.C., **25 AGOSTO 2020**
Notificado el auto anterior por anotación
en estado de la fecha.
No. **59**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Bogotá, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JULIO DUARTE VARGAS
DEMANDADOS: ANA BEATRIZ MENDEZ SÁNCHEZ Y OTROS
RADICACIÓN: 2017-00173-00 (Procedente del Juzgado 17
Civil del Circuito de Bogotá)

En atención al escrito allegado por la apoderada de OMAR RUBIANO GARCÍA se considera procedente advertirle que debe estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, mediante el cual suspendieron las diligencias fijadas con antelación.

De otro lado obre en auto, en conocimiento de las partes y para los fines a que haya lugar la documental aportada por el apoderado de la parte demandante, con la que se adjuntó el certificado de tradición del bien a usucapir y los linderos en archivo PDF.

Notifíquese,

(2)

Firmado Por:

**EDILMA CARDONA PINO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6114e7f5757b080ea924398529b66dd2a1841bb4443ea915d238f1707803e1e
c**

Documento generado en 24/08/2020 12:37:26 p.m.